

128. SECCIÓN ASESORÍA y CAPACITACIÓN

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Asesorar y capacitar a las organizaciones y grupos sociales, en materias técnico profesionales de proyectos a financiar con fondos concursables.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Desarrollo Vecinal la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) El control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Desarrollar y ejecutar un programa de capacitación a dirigentes vecinales, de acuerdo a instrucciones del Director (a) o Jefe(a) del Departamento Desarrollo Vecinal.
- ii. Confeccionar cartillas educativas del quehacer de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informando al Director (a) o Jefe(a) del Departamento Desarrollo Vecinal.
- iii. Administrar el Fondeve Vecinal y Deportivo.
- iv. [Se elimina y pasa a pto. 8.3.7. según D.A. N° 861/10.](#)
- v. Ejecutar asesorías a organizaciones sociales, en materias relativas a construcción (cubicación, muros, escalas, etc.), informando al Director (a) o Jefe(a) del Departamento Desarrollo Vecinal.
- vi. Establecer banco de datos de proyectos comunitarios.
- vii. Mantener un catastro actualizado de Organizaciones Comunitarias.
- viii. Efectuar actividades de difusión vecinal, de acuerdo a instrucciones del Director (a) o Jefe(a) del Departamento Desarrollo Vecinal
- ix. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- x. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xi. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.

- xiv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xvi. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.